



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 51

(20 de mayo de 2015)

"Por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución 115 de 30 de diciembre de 2014 y se conceden los de Apelación"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 20 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Que mediante Acuerdo número 195 de 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Que a través de la Resolución No. 38 de 31 de marzo de 2014, esta Seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada por el término de cinco (5) días, desde el 01 de abril hasta el 08 de abril del año en curso, en la Secretaría de la Sala Administrativa, esto es, la Dirección Seccional de Administración Judicial y para su divulgación fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co). Posteriormente, mediante Resolución No. 45 de 6 de mayo de 2014 y No. 68 de julio 15 de 2015, se modificó la precitada Resolución, a efectos de incluir nuevos admitidos.

Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, al con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución 115 de 30 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas.

Los aspirantes que se relacionan e identifican a continuación, presentaron recursos de reposición y en subsidio apelación, en contra de la Resolución 115 de 30 de diciembre de 2014, por la a cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica.

Nombre	Cédula
Mariana Constanza Campo Mendez	1.128.057.847

Diana Paola Azuero Ramírez	1.051.356.254
Alfredo José Padilla Corpas	18.011.673
Juan Alberto Carbal Leones	9.175.298

Sostienen los recurrentes, que a pesar de haber sido admitidos, citados y haber realizado las pruebas de "Conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades y Psicotécnica" no aparecen relacionados en el listado anexo a la Resolución No. 115 de 2014, por el cual se publican los resultados de dichas pruebas, o en su defecto, aparecen como ausentes.

Que revisado con la Universidad Nacional, entidad educativa con quienes, a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, fue coordinado el diseño de las pruebas de aptitudes y conocimientos para los cargos convocados, se verificó que les asiste razón a los peticionarios.

Que en relación al caso de la señora aspirante Mariana Constanza Campo Méndez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.057.847, se verificó que realizó la prueba en el cuadernillo que correspondía a Burgos Pinedo Augusto Enrique con cédula C.C. 73.212.457.

En este orden, se modificará parcialmente la Resoluciones No. 115 de 2014, realizando el cambio de notas correspondientes.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR parcialmente la decisión contenida en la Resolución Número 115 de 30 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y, en consecuencia, corregir los puntajes obtenidos por los aspirantes que se relacionan a continuación.

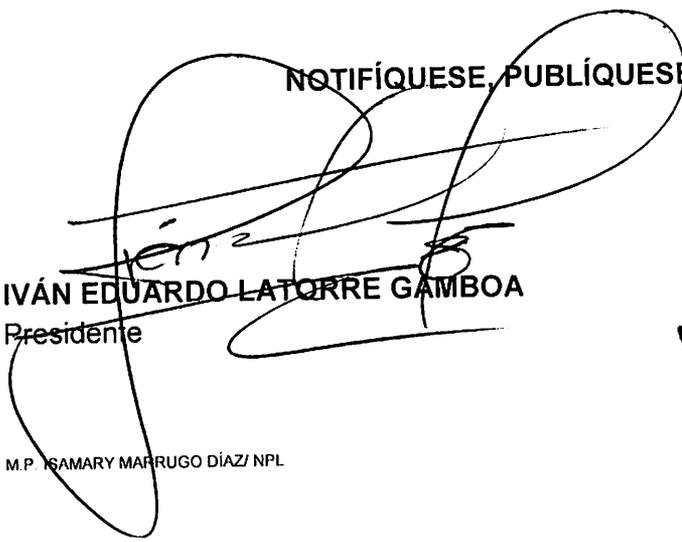
Nombre	Cédula	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Aprobó Si/No?
Mariana Constanza Campo Mendez	1.128.057.847	775,98	-	No Aprobó
Augusto Enrique Burgos Pinedo	73.212.457	Ausente	Ausente	
Diana Paola Azuero Ramírez	1.051.356.254	804,28	142,5	Si Aprobó
Alfredo José Padilla Corpas	18.011.673	840,28	153,5	Si Aprobó
Juan Alberto Carbal Leones	9.175.298	841	160,5	Si Aprobó

ARTÍCULO 2°: CONCEDER a la señora Mariana Constanza Campo Méndez recursos de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3°: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por lo tanto queda agotada la instancia en sede administrativa para los aspirantes que solo formularon recurso de reposición.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR esta Resolución de la misma forma que el acto recurrido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. SAMARY MARRUGO DÍAZ/ NPL